

JUICIO A GESTORAS

La Audiencia Nacional disuelve Gestoras y envía a la cárcel a doce de sus dirigentes

18 septiembre 2008

Asegura que es un grupo terrorista a las órdenes de ETA que garantiza la obediencia de sus presos y convierte en «héroes» a los etarras. El tribunal condena a diez años de prisión a Olano, Zelarain y Jugo.

ALFONSO TORICES | MADRID. COLPISA

La Audiencia Nacional ordenó ayer la disolución de Gestoras pro Amnistía, la organización de apoyo a los presos de ETA, y condenó a 21 de sus principales dirigentes a penas de 8 a 10 años de cárcel por un delito de integración en organización terrorista. Los magistrados absolvieron a seis de los procesados, a tres porque el fiscal retiró la acusación contra ellos por falta de pruebas y a los otros tres porque la sala no encontró elementos para imputarles pertenencia a Gestoras.

La Sección Cuarta de lo Penal, tras tres meses de deliberaciones, declaró asociaciones ilícitas tanto a Gestoras como a su sustituta desde 2001, Askatasuna, por considerar que son «organizaciones terroristas» que actúan «bajo la dependencia y las órdenes» de ETA y que contribuyen de forma coordinada al fin último de la organización terrorista, que es «subvertir el orden constitucional y derrocar a España en el territorio del País Vasco».

Gestoras es la cuarta organización satélite de la organización descabezada e ilegalizada por la Audiencia Nacional, después de que fueran disueltas Jarrai, KAS-Ekin -considerado en sentencia como el «frente político y social» de ETA- y Xaki -su aparato internacional-, cuyos principales responsables están ya encarcelados. Las siguientes organizaciones en el punto de mira del tribunal antiterrorista son Udalbiltza-Kursaal, la asamblea de responsables municipales de la izquierda abertzale, y los presuntos integrantes del «frente institucional» de la organización: Batasuna, ANV y EHAK.

La sentencia señala que Gestoras y Askatasuna tenían como principales encargos de la organización «controlar y garantizar la obediencia a ETA de todos los presos y huidos del grupo armado y crear en el País Vasco el clima social necesario «para mantener el apoyo a la organización terrorista, justificar la persistencia de sus atentados y asesinatos», y facilitar la regeneración de los comandos con nuevos adeptos con la conversión de los terroristas detenidos o muertos en «héroes».

Señalar enemigos

El tribunal considera que a las organizaciones disueltas también les correspondía «señalar públicamente» a «toda persona, grupo, organización y partido político» que se opusiese a los objetivos de ETA; policías, políticos, jueces, funcionarios de prisiones, y periodistas, en su mayoría. Los magistrados creen que, sin embargo, no marcaba los objetivos, que es una tarea específica de ETA, pero que, de esta forma, sí facilitaban la justificación social ante un eventual atentado.

Pese a todas las funciones que los magistrados consideran que ETA «ha delegado» en Gestoras, entienden que no hay pruebas de que la organización coordinara las actuaciones de la kale borroka ni que contribuya de manera directa a la captación de nuevos miembros de ETA, «como sí que afirmaban la Fiscalía y las acusaciones particulares».

La sentencia reserva las tres mayores condenas, diez años de cárcel, para los dos principales portavoces de Gestoras, Juan María Olano y Julen Zelarain, y para el miembro de su dirección nacional Aitor Ángel Jugo. El tribunal no les impone penas de 13 años de cárcel, como pidieron todas las acusaciones, porque cree que no son dirigentes de ETA y que sólo se limitaban, como los demás, a ejecutar órdenes de la banda.

El tribunal cree que «no estaban en un plano diferente y superior que el resto» de los condenados, pero eran los que «marcaban las pautas», los que tenían «mayor predicamento», los «referentes». Por ese motivo, les diferencian del resto de los 18 condenados, a los que imponen penas de ocho años de cárcel por el mismo delito.

La Sección Cuarta, a petición de la Fiscalía, ordenó, tras leer la sentencia, el encarcelamiento inmediato de Olano, Zelarain, Jugo y de otros diez condenados para evitar que se fuguen mientras esperan a que el Supremo resuelva los recursos que sus abogados presentarán contra la sentencia.

Uno de estos trece penados, Joseba Iñaki Reta, está en busca y captura porque ayer no acudió a la sala de vistas de la madrileña Casa de Campo en la que se leyó la sentencia. El fiscal jefe, Javier Zaragoza, justificó la necesidad de su encarcelamiento por su peligrosidad, su pertenencia al entorno de ETA y porque que una de las directrices de la organización es que traten de huir.